MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1472

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 373/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ. LOTE 2. ID 343001.

Asunción, 17 de setiembre de 2020

VISTO: La Nota UOC N° 3393/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 373/2018, con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, para las obras de Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú.

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la Fiscalización, con expediente MEU N° 30.697 de fecha 28 de julio de 2020, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 3 de la obra del Llamado MOPC N° 68/2018, Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú, Lote 2.

Que la Fiscalización ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, conjuntamente con la Contratista, por lo cual recomienda la aprobación de la misma.

Que el Supervisor de Obras considera razonable dichas modificaciones, por lo cual recomienda proseguir con los trámites para su aprobación y formalización correspondiente.

Que acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, informa que se ha realizado un relevamiento general y la verificación de cómputos y cantidades de todos los ítems contractuales afectados a la obra, por lo cual algunos sufrieron incremento o disminución en sus cantidades estimadas originalmente debido a la aparición de dificultades imprevistas durante la implantación del proyecto y; no habiendo variaciones del monto establecido en el Convenio Modificatorio N° 2, el monto contractual se mantiene en la suma de Gs. 64.500.957.138, por lo cual la Dirección de Caminos Vecinales aprueba el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución.

Que los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales y al Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, según Dictamen DAJ N° 1218/2020, de fecha 09/09/2020

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

21023

M.O.P.C.

72 (setenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1472.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 373/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ. LOTE 2. ID 343001.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 373/2018, suscrito por la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** correspondiente a variaciones de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo.

Artículo 2°.- El presente Convenio no modifica el monto contractual ni el plazo de ejecución de la obra establecido en el Convenio Modificatorio N° 2.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A919798

AWD/ aar

M.O.P.C.

Adendas y cno